REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: **110014003016 2021 01201 00**
Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
Demandada: **ERIKA MARÍA ÁVILA HERNÁNDEZ.**

Visto el informe secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.[2]

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

3.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora[3] hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

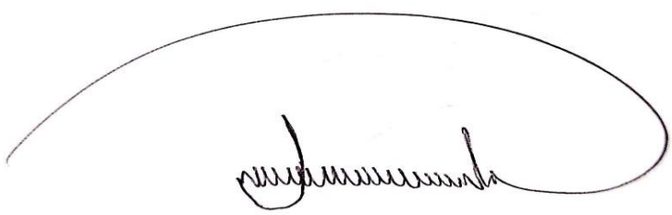

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 15 exp dig.
[2] Dto pdf 14 Ibidem.
[3] Dto pdf 13 Ib.